

MAR DEL PLATA, 04 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1209/17, de fecha 12 de abril de 2017, por el cual se tramita la solicitud de designación de la Profesora María Segunda Varela, en el cargo de Profesor Asociado “a término”, con dedicación exclusiva, elevada por la Dirección del Departamento de Ciencia de la Información, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencia de la Información, con la fundamentación expuesta para la designación requerida.

Que la referida iniciativa, que cuenta con el aval del Consejo Asesor Departamental en su sesión del 05 de abril de 2017, resulta encuadrable en lo establecido por la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14.

Que, según constancia obrante a fojas 03, la Dirección de Presupuesto registra la designación solicitada, con el NUP N° 1585/17.

Que a fojas 05 obra glosado el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Que, a fojas 06, la Dirección del Departamento de Ciencias de la Información informa las funciones de investigación que desempeñaría la docente propuesta.

Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- Designar, durante el período comprendido entre el 1° de mayo de 2017 y el 31 de marzo de 2018, a la **Profesora María Segunda VARELA** (clase 1972 – DNI N° 22.778.869 – CUIL N° 27-22778869-6), en el cargo de **PROFESOR ASOCIADO “a término”**, con dedicación exclusiva, en el **ÁREA GESTIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN** (Departamento de Ciencia de la Información), con funciones docentes en las cátedras de **ORGANIZACIÓN DE UNIDADES DE INFORMACIÓN** y **PRÁCTICA EN BIBLIOTECA ESCOLAR**, y funciones de investigación en el **Grupo de Investigación en Ciencias Sociales (GICIS)**, en los términos establecidos por la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14 y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

(10%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

(10%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.


(80%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00.

ARTÍCULO 2°.- Inscríbase en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4813



Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades


Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades